

Revista Internacional y Comparada de

**RELACIONES
LABORALES Y
DERECHO
DEL EMPLEO**

Escuela Internacional de Alta Formación en Relaciones Laborales y de Trabajo de ADAPT

Comité de Gestión Editorial

Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*)

Michele Tiraboschi (*Italia*)

Directores Científicos

Mark S. Anner (*Estados Unidos*), Pablo Arellano Ortiz (*Chile*), Lance Compa (*Estados Unidos*), Jesús Cruz Villalón (*España*), Luis Enrique De la Villa Gil (*España*), Jordi García Viña (*España*), José Luis Gil y Gil (*España*), Adrián Goldin (*Argentina*), Julio Armando Grisolia (*Argentina*), Óscar Hernández (*Venezuela*), María Patricia Kurczyn Villalobos (*México*), Lourdes Mella Méndez (*España*), Antonio Ojeda Avilés (*España*), Barbara Palli (*Francia*), Juan Raso Delgue (*Uruguay*), Carlos Reynoso Castillo (*México*), María Luz Rodríguez Fernández (*España*), Raúl G. Saco Barrios (*Perú*), Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*), Michele Tiraboschi (*Italia*), Anil Verma (*Canada*), Marcin Wujczyk (*Polonia*)

Comité Evaluador

Henar Alvarez Cuesta (*España*), Fernando Ballester Laguna (*España*), Jorge Baquero Aguilar (*España*), Francisco J. Barba (*España*), Ricardo Barona Betancourt (*Colombia*), Miguel Basterra Hernández (*España*), Carolina Blasco Jover (*España*), Esther Carrizosa Prieto (*España*), M^a José Cervilla Garzón (*España*), Juan Escribano Gutiérrez (*España*), María Belén Fernández Collados (*España*), Alicia Fernández-Peinado Martínez (*España*), Rodrigo Garcia Schwarz (*Brasil*), Sandra Goldflus (*Uruguay*), Miguel Ángel Gómez Salado (*España*), Estefanía González Cobaleda (*España*), Djamil Tony Kahale Carrillo (*España*), Gabriela Mendizábal Bermúdez (*México*), David Montoya Medina (*España*), María Ascensión Morales (*México*), Juan Manuel Moreno Díaz (*España*), Pilar Núñez-Cortés Contreras (*España*), Eleonora G. Peliza (*Argentina*), Salvador Perán Quesada (*España*), Alma Elena Rueda (*México*), José Luis Ruiz Santamaría (*España*), María Salas Porras (*España*), José Sánchez Pérez (*España*), Esperanza Macarena Sierra Benítez (*España*), Carmen Viqueira Pérez (*España*)

Comité de Redacción

Omar Ernesto Castro Güiza (*Colombia*), Maria Alejandra Chacon Ospina (*Colombia*), Silvia Fernández Martínez (*España*), Paulina Galicia (*México*), Noemi Monroy (*México*), Maddalena Magni (*Italia*), Juan Pablo Mugnolo (*Argentina*), Francesco Nespoli (*Italia*), Lavinia Serrani (*Italia*), Carmen Solís Prieto (*España*), Marcela Vigna (*Uruguay*)

Redactor Responsable de la Revisión final de la Revista

Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*)

Redactor Responsable de la Gestión Digital

Tomaso Tiraboschi (*ADAPT Technologies*)

La relación laboral de los deportistas profesionales

*Una reseña por Debyana Milenova Koseva**

Miguel Basterra Hernández

La relación laboral de los deportistas profesionales

Aranzadi, 2022

ISBN: 978-84-1124-798-6

La relación laboral de los deportistas de Miguel Basterra Hernández es una monografía publicada por Aranzadi en la que se ofrece un estudio integrador del régimen jurídico de los trabajadores cuyo objeto de trabajo es la práctica de un deporte.

El contenido de la obra se estructura en cuatro capítulos divididos en epígrafes. El capítulo I aborda el estudio del marco jurídico de la relación laboral del deportista profesional. En su primer epígrafe, el Autor expone de forma breve el proceso histórico, político y legislativo que ha condicionado la configuración legal de esta relación de trabajo. Seguidamente, destaca la coexistencia de normas laborales y administrativas en la regulación del régimen jurídico deportivo, lo cual muestra el alto nivel de intervencionismo del Estado en el sector. El capítulo sigue con un análisis exhaustivo del ámbito de aplicación del RD 1006/1985, de 26 de junio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los deportistas profesionales. A este respecto, cabe destacar el tratamiento sobresaliente que lleva a cabo el Autor de las notas definitorias del contrato de trabajo del deportista profesional, al tiempo que analiza algunos supuestos concretos en los que la falta de la concurrencia acumulativa de dichos elementos configuradores, excluiría la aplicación del RD 1006/1985. En este sentido, se detiene en el estudio en las figuras del entrenador, de los árbitros, de los jugadores *amateurs* y de los jugadores convocados por las

* Profesora Ayudante (LOU), Depto. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Universidad de Alicante (España).

selecciones nacionales. En el cuarto epígrafe, se analiza el papel de la negociación colectiva en el sector del deporte profesional. Sobre este particular, Basterra Hernández señala que la heterogeneidad de las disciplinas deportivas impide que el RD 1006/1985 alcance una proyección general, lo cual otorga un importante protagonismo a la negociación colectiva en la regulación de la relación laboral. No obstante, dado que sólo existen convenios colectivos en los deportes mayoritarios y, entre ellos, solo en su élite, el resto de deportistas profesionales se encuentran en una situación de desprotección de sus derechos laborales básicos. Por ello, comparto la postura de Basterra Hernández sobre la necesidad de un mayor desarrollo normativo en esta materia, que cubriese las carencias del proceso convencional constatadas a lo largo de los último casi cuarenta años.

El capítulo II se dedica al análisis del contrato de trabajo celebrado entre el deportista profesional y el club. Se divide en seis epígrafes que tratan, respectivamente, los siguientes aspectos: la edad del jugador, la nacionalidad, la forma del contrato, el período de prueba, la duración y las cesiones contractuales que pueden llevarse a cabo. Con respecto a la edad, el Autor lleva a cabo un análisis argumentativo de la sentencia del Tribunal Supremo 5 febrero 2013 (rec. 1440/2010), que vino a anular una práctica de contratación, habitual hasta entonces, que consistía en celebrar acuerdos o precontratos con jugadores menores de dieciséis años con el objetivo de asegurar su futura contratación como profesionales cuando alcanzaran la mayoría de edad, obteniendo durante ese período, una formación deportiva. En cuanto a la nacionalidad, el Autor examina la problemática de las llamadas cláusulas de nacionalidad como mecanismo de restricción a la entrada de jugadores extracomunitarios en España. Al efecto, Basterra Hernández expone la evolución que han sufrido las mentadas cláusulas y la situación en la que se encuentran en la actualidad, sirviéndose en su estudio de la jurisprudencia comunitaria. Para finalizar este segundo epígrafe, con gran acierto, el Autor hace referencia a la necesidad de crear un régimen jurídico especial en materia de extranjería que tome en consideración las particularidades del sector y reconsidere la aplicación de las cláusulas de nacionalidad desde una perspectiva más social y menos mercantilista. Continuando con el tercer epígrafe dedicado a la forma del contrato, cabe destacar la inaplicación del mecanismo del art. 8.2 ET, de modo que, un incumplimiento de la forma del contrato no implica su conversión en indefinido, dado que, por la naturaleza de la prestación, este contrato es siempre temporal. En lo que se refiere al período de prueba, el Autor señala que se trata de una figura válida, si bien con un recorrido muy limitado en la práctica deportiva, ya que lo habitual es que los clubes sometan a los deportistas a una serie de reconocimientos físicos anteriores a la firma del

contrato en vez de formalizar un período de prueba. En el quinto epígrafe, el Autor plantea diversas cuestiones problemáticas sobre la duración del contrato, entre las cuales cabe mencionar las consecuencias que derivarían de la formalización de este tipo de contrato por tiempo indefinido, así como la viabilidad de encauzar esta relación laboral a través de un contrato para obra o servicio determinado o de interinidad por sustitución. En el último apartado del capítulo II, el profesor se ocupa de las cesiones contractuales que pueden llevarse a cabo durante la vigencia del contrato del deportista profesional, dando cuenta del conjunto de garantías que le concede el ordenamiento jurídico en esta materia.

El capítulo III, dividido en tres epígrafes, trata del contenido y condiciones de la relación laboral del deportista profesional. En el primer epígrafe, cuyo objeto de estudio son los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, el Autor no sólo analiza de forma completa y detallada el contenido de aquellos, sino que también expone las complejidades que implica su ejercicio, propiciadas por la escasa regulación normativa. En el segundo epígrafe se estudia el régimen jurídico de la jornada y del descanso. Respecto al primero, destaca la mayor flexibilidad en la distribución de la jornada frente a lo previsto en el art. 34 ET, así como su variabilidad durante la temporada. En cuanto al régimen de descansos, llama la atención la ausencia de descansos *intra e inter* jornada, lo cual, tal y como acertadamente concluye el Autor, es coherente con las especialidades que presenta el contrato del deportista profesional, dado que el tiempo de reparación fisiológica se integra en el ritmo de la actividad preparatoria del jugador. Por último, en el tercer epígrafe Basterra Hernández estudia el régimen jurídico del salario. Al efecto, analiza cómo se determina la cuantía salarial, cuál es su estructura y qué garantías ostenta el jugador en caso de impago o retraso en el cobro. El estudio de estos tres elementos pone de manifiesto el poder regulador del convenio colectivo y del contrato de trabajo para fijar la cuantía del salario, así como el papel de la negociación colectiva para establecer mecanismos de reclamación extrajudicial de cantidades, dada la inexistencia de un régimen legal específico de protección salarial de los deportistas profesionales.

Para finalizar su monografía, el Autor dedica el capítulo IV a la extinción de la relación laboral del deportista profesional. La regulación del régimen extintivo previsto en el art. 13 del RD 1006/1985 presenta importantes diferencias con respecto al régimen común. Siguiendo el orden de estudio propuesto por el propio Autor, la primera causa de extinción que analiza es la expiración del tiempo convenido en el contrato. A este respecto, el profesor Basterra Hernández estudia la necesidad de denuncia previa a la llegada del término del contrato, las indemnizaciones a las que tiene derecho

el jugador por la expiración de su duración, así como el régimen compensatorio del club cuando un jugador se marcha a otro una vez finalizado el contrato. En segundo lugar, Basterra Hernández trata la extinción por pérdida de la capacidad deportiva y su régimen indemnizatorio, ya que el art. 13.d del RD 1006/1985 concede una indemnización a favor del jugador cuando la muerte o la lesión tuvieran su causa en el ejercicio del deporte. Seguidamente, el Autor aborda las causas extintivas basadas en una decisión adoptada por el propio club, tales como el despido disciplinario, la reestructuración de la plantilla motivada por una crisis económica o la disolución del club. En este sentido, Basterra Hernández subraya los efectos que se anudan a la declaración de la procedencia o improcedencia del despido, ya que se apartan sustancialmente del régimen común. En cuanto a la disolución del club, el Autor plantea si la sola voluntad de los socios de disolver o liquidar la entidad deportiva es razón válida y suficiente para justificar el despido de los jugadores o, por el contrario, ha de someterse a la concurrencia de determinadas causas que delimiten y legitimen al club para tomar este tipo de decisiones de naturaleza extintiva. Por otra parte, el deportista profesional también puede extinguir su contrato de manera unilateral. En función de cuál ha sido la causa que ha motivado su decisión, los efectos para las partes serán distintos. Para abordar el análisis de este aspecto, el Autor plantea tres escenarios. El primero se refiere a la dimisión del trabajador sin alegar ninguna causa. A diferencia de lo que ocurre en el régimen común, en el deporte profesional la dimisión del jugador genera un derecho de indemnización a favor de su empleador. Al efecto, cobran especial importancia las llamadas cláusulas de rescisión cuya validez analiza el Autor en su monografía. El segundo escenario es el relativo a la extinción del contrato por voluntad del deportista basada en un incumplimiento contractual del club. El tercer y último escenario consiste en la resolución del contrato por voluntad del trabajador *ex art. 50 ET* y, al respecto, el Autor resume los problemas que pueden plantearse al jugador tanto en relación con la cuantía de la indemnización que le corresponde, como con respecto a la indemnización que puede reclamarle el propio club que no reconoce la causa de extinción alegada por el deportista. Por último, la relación laboral puede extinguirse por mutuo acuerdo o por las causas válidamente consignadas en el contrato. Tal y como pone de manifiesto el Autor, en esta materia no se aprecian grandes diferencias con respecto al régimen previsto en el Estatuto de los Trabajadores.

En conclusión, *La relación laboral de los deportistas* de Miguel Basterra Hernández es una obra con un enfoque integrador que estudia en profundidad todos los aspectos que rodean el régimen jurídico del contrato

de trabajo de los deportistas profesionales. Además de aportar conocimientos teóricos, este trabajo también aborda cuestiones problemáticas que se dan en la práctica. El Autor ha llevado a cabo un estudio al detalle tanto de la normativa como de la jurisprudencia nacional y comunitaria y ha sido capaz de identificar los vacíos legales y de plantear soluciones al respecto. No puedo terminar esta reseña sin mencionar la brillante capacidad explicativa y expositiva del Autor, lo cual convierte este libro en una lectura amena y de fácil comprensión. En definitiva, considero que su obra es una herramienta muy útil y de obligada lectura para todos aquellos profesionales del Derecho Laboral que desean conocer en profundidad el régimen jurídico de la relación laboral de los deportistas profesionales.

Red Internacional de ADAPT



ADAPT es una Asociación italiana sin ánimo de lucro fundada por Marco Biagi en el año 2000 para promover, desde una perspectiva internacional y comparada, estudios e investigaciones en el campo del derecho del trabajo y las relaciones laborales con el fin de fomentar una nueva forma de “hacer universidad”, construyendo relaciones estables e intercambios entre centros de enseñanza superior, asociaciones civiles, fundaciones, instituciones, sindicatos y empresas. En colaboración con el DEAL – Centro de Estudios Internacionales y Comparados del Departamento de Economía Marco Biagi (Universidad de Módena y Reggio Emilia, Italia), ADAPT ha promovido la institución de una Escuela de Alta Formación en Relaciones Laborales y de Trabajo, hoy acreditada a nivel internacional como centro de excelencia para la investigación, el estudio y la formación en el área de las relaciones laborales y de trabajo. Informaciones adicionales en el sitio www.adapt.it.

Para más informaciones sobre la Revista Electrónica y para presentar un artículo, envíe un correo a redaccion@adaptinternational.it.

